



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 09/2001 DEL RECTOR GENERAL
POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LINEAMIENTOS
PARA OBRAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS
1997-2001

ABROGADO

**ACUERDO 09/2001 DEL RECTOR GENERAL POR EL QUE SE EMITEN
LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LINEAMIENTOS PARA
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en virtud de los objetivos de trascendencia social conferidos a la Universidad Autónoma Metropolitana, tiene un conjunto de necesidades a satisfacer que la vinculan con agentes económicos de la sociedad a fin de dotarse de infraestructura, bienes y servicios, para lo cual debe atender, por naturaleza y convicción, a principios de transparencia, equidad, primacía del interés universitario, comparabilidad, racionalización de la discrecionalidad, seguridad y rendición de cuentas.
- II. Que en razón de estos procedimientos se debe mantener la coherencia en la organización de la Institución y en la toma de sus decisiones por medio de la coordinación de sus actividades, en el marco de la desconcentración funcional y administrativa, que permita asegurar el cumplimiento armónico del objeto de la Institución, al precisar de manera completa, consistente e independiente, las competencias de los órganos e instancias de apoyo de la Universidad.
- III. Que el carácter de los presentes Lineamientos debe, en atención a la naturaleza y fines de la Universidad, ser manifiestamente público, en una doble vertiente: la primera, atiende a su difusión y conocimiento general y, la segunda, al ser verificable por todos aquellos interesados. Dentro de este marco normativo el Contralor ejerce en los procedimientos de adquisiciones, obras y prestación de servicios relacionados con las mismas, las competencias que la Legislación Universitaria le confiere, con pleno respeto a las de otros órganos e instancias de la Institución.
- IV. Que los presentes Lineamientos fueron elaborados por un grupo de trabajo integrado por representantes de las tres unidades universitarias, Secretaría General, Oficina del Abogado General, Tesorería General y Contraloría, abrevando en las experiencias de 27 años de existencia de esta Universidad, así como en las de los integrantes de este grupo.
- V. Que los presentes Lineamientos fueron discutidos y consultados por los Rectores y Secretarios de las Unidades Universitarias en términos de lo preceptuado por el Art. 41 del Reglamento Orgánico en sus fracciones VII y VIII.
- VI. Que para dar cumplimiento a los presentes lineamientos, la Junta de Rectores y Secretarios (JURESE) acordó dejar sin efecto el Acuerdo 6, incisos p), q) y r) de la JURESE 6/85, así como los acuerdos 3.91.2.4 y 3.91.2.5 de la JURESE 3/91.

En razón de las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 36 y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, emito el siguiente:

ACUERDO

- 1° Se emiten los Lineamientos para la Adquisición de Bienes y los Lineamientos para Obras y Servicios relacionados con las mismas, conforme a los respectivos Anexos, que forman parte integral de este Acuerdo.
- 2° Los Lineamientos materia de este Acuerdo son de observancia obligatoria en la Universidad Autónoma Metropolitana, para todos los actos que dichos Lineamientos regulan y por todas las personas involucradas en la adquisición de bienes, así como en el tema de obras y servicios relacionados con las mismas.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM, Órgano Informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- SEGUNDO. Se abrogan los Acuerdos 7/94 y 6/98 emitidos por el Rector General y se derogan todas las demás disposiciones y prácticas en materia de adquisiciones que se opongan a los presentes Lineamientos para la Adquisición de Bienes.
- TERCERO. Se abrogan los Acuerdos 7/94, 6/97 y 8/97 emitidos por el Rector General, relacionados con obras y servicios.
- CUARTO. Se derogan las disposiciones relacionadas con el mantenimiento de obras del Acuerdo 14/97 del Rector General, las relativas a los contratos de obra de la Circular 6/88 del Secretario General y todas las demás disposiciones y prácticas en materia de obras y prestación de servicios que se opongan a los presentes Lineamientos para Obras y Servicios relacionados con las mismas.
- QUINTO. En un término de tres meses contados a partir de la emisión de este Acuerdo, se integrará un grupo de trabajo, compuesto por las mismas instancias mencionadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, a fin de elaborar Lineamientos en las materias de prestación de servicios, arrendamientos, enajenaciones y sanciones correlativas.

México, D.F. a 23 de octubre de 2001.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JOSÉ LUIS GÁZQUEZ MATEOS
RECTOR GENERAL